

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		52.103.256
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		9.180
07		INGRESOS DE OPERACION		153.000
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		51.000
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		51.000
09		APORTE FISCAL		51.858.146
	01	Libre		51.604.971
	03	Servicio de la Deuda Externa		253.175
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		21.930
	03	Vehículos		3.060
	04	Mobiliario y Otros		18.870
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		52.103.256
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.941.279
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	898.348
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		260.388
	01	Prestaciones Previsionales		260.388
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		62.730
	03	Vehículos		20.400
	04	Mobiliario y Otros		7.650
	05	Máquinas y Equipos		24.480
	06	Equipos Informáticos		10.200
31		INICIATIVAS DE INVERSION	04,05,06	43.676.336
	01	Estudios Básicos		510.000
	02	Proyectos		43.166.336
34		SERVICIO DE LA DEUDA		254.175
	02	Amortización Deuda Externa		235.812
	04	Intereses Deuda Externa		17.363
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

:

72

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 450
 - b) Horas extraordinarias año : 82.024
 - Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional : 871.179
 - Miles de \$
 - d) Convenios con personas naturales : 2.255.660
 - Miles de \$
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas : 24
 - Miles de \$: 99.726
- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de \$: 28.868
- 04 Incluye recursos por \$ 14.648.000 miles destinados a realizar inversión en Programas o proyectos de agua potable rural, y un monto máximo de \$ 1.109.236 miles para gastos de administración y supervisión asociados directamente con los sistemas de agua potable rural a nivel nacional. Por resolución del Ministerio, visada por la Dirección de Presupuestos, este último monto se distribuirá a nivel regional conforme a criterios técnicos y al programa de actividades.

En el mes de diciembre del 2004, el Ministerio de Obras Públicas comunicará a los Gobiernos Regionales el monto de los recursos disponibles por región para el año 2005, incluyendo las características de los proyectos a financiar; los criterios de elegibilidad que deben reunir, un listado de proyectos ya evaluados que cumplan dichos criterios; los recursos comprometidos en proyectos en ejecución y su identificación y los destinados a nuevos servicios y a la ampliación o conservación de los existentes.

A más tardar en el mes de enero del 2005, el Consejo Regional deberá resolver la distribución de los recursos disponibles para proyectos nuevos y su respectiva prioridad, sobre la base de la proposición del Intendente. Dicha proposición podrá considerar proyectos distintos a los comunicados por el Ministerio, siempre y cuando cuenten con la evaluación técnica correspondiente y cumplan con los criterios de elegibilidad comunicados.

Los proyectos así definidos por el Gobierno Regional deberán ser comunicados al Ministerio, señalando asimismo la distribución de recursos regionales, comunales o del sector privado comprometidos para participar en el financiamiento conjunto de proyectos que estimare procedente. La inversión de los recursos de este Subtítulo podrá efectuarse directamente por el Ministerio o mediante convenios con las empresas sanitarias o sus concesionarias.

Por decreto del Ministerio de Obras Públicas, las obras o proyectos podrán ser cedidas o transferidas, a cualquier título, a las Municipalidades correspondientes, a organizaciones sin fines de lucro de que formen parte los usuarios o beneficiarios, o entregadas en administración a la respectiva empresa sanitaria.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

La Dirección de Obras Hidráulicas dictará a más tardar en el mes de diciembre del 2004, el reglamento para el subsidio a la inversión en proyectos de agua potable rural.

05 Incluye \$ 3.683.730 miles, para el Programa de Defensas Fluviales, el que podrá incorporar, entre otras soluciones técnicas, aquellas relativas a forestación de riberas y de cauces. Los proyectos nuevos que se financien con estos recursos deberán ser objeto de convenios con los respectivos Gobiernos Regionales, en los que se podrá considerar un aporte regional.

06 Incluye \$ 113.322 miles, para gastos derivados de las funciones del Servicio en la aplicación de la Ley N° 18.450. Estos gastos, deberán ser visados trimestralmente por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego.